

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

DCD – 0731 – 2017-100

Ibagué, 20 SEP 2017

RECIBIDO
 CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
 FECHA DE RECEPCION: 22/09/17
 HORA DE RECEPCION: 12:00 PM

22/9/17

Alcalde
ARLEY BELTRÁN DIAZ
 Villarrica – Tolima

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 Constitucionales, la Ley 42 de 1993, practicó procedimiento exprés a la Alcaldía Municipal de Villarrica – Tolima en atención a la Urgencia Manifiesta decretada mediante acto administrativo No. 069 de 29 de agosto de 2014.

1. ANTECEDENTES

Origina la presente actuación administrativa, la Urgencia Manifiesta mencionada, correspondiente a la Construcción de un tramo de alcantarillado que cruza por el polideportivo del municipio de Villarrica Tolima, que obedece al contrato de obra pública No. PCD-140 de 2014.

La Secretaría General a través de memorando No. 318-130-2015 remite a la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente el proceso para desarrollarlo a través de Auditoría Exprés y se establezca si en los contratos ejecutados en la urgencia manifiesta, se pudo haber incurrido en detrimento a la entidad.

De acuerdo a lo anterior, se procede a revisar la respectiva documentación del proceso, incluyendo la visita técnica de campo, además de interactuar con el personal pertinente de la Alcaldía Municipal de Villarrica Tolima.

2. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

En virtud de la presente Urgencia Manifiesta, en la cual se pone en conocimiento algunas condiciones que dieron origen a una solución inmediata a través de contrato de obra PCD-

Aprobado 15 de mayo de 2013

af

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020

0731

140 de 2014; se realizó visita técnica a la Administración Municipal de Villarrica Tolima los días 26, 27 y 28 de enero de 2017, para la revisión de la documentación correspondiente, así como el sitio específico donde se desarrolló la obra pública objeto del presente proceso.

Objeto del estudio

Verificar la ejecución del acto contractual correspondiente y acorde con la Urgencia Manifiesta Decretada.

Desarrollo de la auditoría Expres

En primer lugar se informó a la Administración Municipal, sobre la visita a realizar a través de correo electrónico y vía telefónica el día 25 de enero de 2017.

La visita de auditoría expres, inició el día 26 de enero de 2017 con la presentación ante el Sr. Alcalde Arley Beltrán Díaz. Posteriormente la diligencia se desarrolló en el Despacho de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Municipal en cabeza del Secretario de Despacho Diego Armando Cruz Vásquez al igual que el funcionario Oscar Medina.

Inicialmente se solicitó la información relacionada con el respectivo contrato de obra, objeto de la presente auditoría, tanto de orden técnico así como administrativo y contractual, la cual fue revisada conjuntamente entre los funcionarios de Planeación y la comisión de la Contraloría, evidenciando documentación faltante.

Adicionalmente se solicitó información por parte de la Secretaría de Planeación, a la Secretaría de Gobierno y de Hacienda.

Posteriormente a la revisión de documentación y gestión de copias para la diligencia, se procedió a la visita de campo en compañía de los 2 funcionarios de Planeación ya mencionados, correspondiente a la obra pública desarrollada mediante contrato PCD-140 de 2014, como lo es la Construcción de un tramo de alcantarillado que cruza por el polideportivo cubierto del municipio de Villarrica Tolima; allí se realizó la observación pertinente consistente en la verificación de calidad, cantidades, proceso constructivo, registro fotográfico, pertinencia, interacción con la comunidad, etc.

Finalmente se realizó el acta con las condiciones encontradas en la obra, nuevamente en el Despacho de Planeación y Desarrollo Municipal.

Aprobado 15 de mayo de 2013

Página 2 de 15

	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

DCD – 0731 – 2017-100
 Ibagué, 20 SEP 2017

Alcaide
ARLEY BELTRÁN DIAZ
 Villarrica – Tolima

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 Constitucionales, la Ley 42 de 1993, practicó procedimiento exprés a la Alcaldía Municipal de Villarrica – Tolima en atención a la Urgencia Manifiesta decretada mediante acto administrativo No. 069 de 29 de agosto de 2014.

1. ANTECEDENTES

Origina la presente actuación administrativa, la Urgencia Manifiesta mencionada, correspondiente a la Construcción de un tramo de alcantarillado que cruza por el polideportivo del municipio de Villarrica Tolima, que obedece al contrato de obra pública No. PCD-140 de 2014.

La Secretaría General a través de memorando No. 318-130-2015 remite a la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente el proceso para desarrollarlo a través de Auditoría Exprés y se establezca si en los contratos ejecutados en la urgencia manifiesta, se pudo haber incurrido en detrimento a la entidad.

De acuerdo a lo anterior, se procede a revisar la respectiva documentación del proceso, incluyendo la visita técnica de campo, además de interactuar con el personal pertinente de la Alcaldía Municipal de Villarrica Tolima.

2. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

En virtud de la presente Urgencia Manifiesta, en la cual se pone en conocimiento algunas condiciones que dieron origen a una solución inmediata a través de contrato de obra PCD-



 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020

0731
 140 de 2014; se realizó visita técnica a la Administración Municipal de Villarrica Tolima los días 26, 27 y 28 de enero de 2017, para la revisión de la documentación correspondiente, así como el sitio específico donde se desarrolló la obra pública objeto del presente proceso.

Objeto del estudio

Verificar la ejecución del acto contractual correspondiente y acorde con la Urgencia Manifiesta Decretada.

Desarrollo de la auditoría Expres

En primer lugar se informó a la Administración Municipal, sobre la visita a realizar a través de correo electrónico y vía telefónica el día 25 de enero de 2017.

La visita de auditoría expres, inició el día 26 de enero de 2017 con la presentación ante el Sr. Alcalde Arley Beltrán Díaz. Posteriormente la diligencia se desarrolló en el Despacho de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Municipal en cabeza del Secretario de Despacho Diego Armando Cruz Vásquez al igual que el funcionario Oscar Medina.

Inicialmente se solicitó la información relacionada con el respectivo contrato de obra, objeto de la presente auditoría, tanto de orden técnico así como administrativo y contractual, la cual fue revisada conjuntamente entre los funcionarios de Planeación y la comisión de la Contraloría, evidenciando documentación faltante.

Adicionalmente se solicitó información por parte de la Secretaría de Planeación, a la Secretaría de Gobierno y de Hacienda.

Posteriormente a la revisión de documentación y gestión de copias para la diligencia, se procedió a la visita de campo en compañía de los 2 funcionarios de Planeación ya mencionados, correspondiente a la obra pública desarrollada mediante contrato PCD-140 de 2014, como lo es la Construcción de un tramo de alcantarillado que cruza por el polideportivo cubierto del municipio de Villarrica Tolima; allí se realizó la observación pertinente consistente en la verificación de calidad, cantidades, proceso constructivo, registro fotográfico, pertinencia, interacción con la comunidad, etc.

Finalmente se realizó el acta con las condiciones encontradas en la obra, nuevamente en el Despacho de Planeación y Desarrollo Municipal.

 CONTRALORÍA GENERAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0731

En atención al contrato de obra pública objeto del presente informe, el equipo auditor en los documentos encontrados y la respectiva visita de campo al municipio de Villarrica, procede al correspondiente análisis de la siguiente manera:

3. GENERALIDADES DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. PCD-140 DE 2014:

Se suscribió el Contrato de obra pública N° PCD-140 de 2014, entre la **ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLARRICA TOLIMA Y MONTES PÉREZ INGENIERÍA S.A.S.**, con las características que se describen a continuación:

TIPO DE CONTRATO:	OBRA PÚBLICA
OBJETO:	Construcción del tramo de alcantarillado que atraviesa el polideportivo del casco urbano del municipio de Villarrica Tolima
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	Inmediaciones del Polideportivo cubierto del casco urbano del municipio de Villarrica Tolima
PLAZO INICIAL:	1 MES
FECHA SUSCRIPCIÓN:	5 DE SEPTIEMBRE DE 2014
FECHA DE INICIACIÓN:	13 DE SEPTIEMBRE DE 2014
FECHA ACTA FINAL:	12 DE OCTUBRE DE 2014
FORMA DE DESEMBOLSO:	Anticipo del 40% del valor total del contrato y el valor restante mediante acta final correspondiente con el recibo definitivo de la obra
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	Cincuenta y dos millones de pesos m/cte. (\$52'000.000)

Pólizas:

Compañía de Seguros	Póliza No.	Amparo	Vigencia		Valor asegurado
			Desde	Hasta	

Aprobado 15 de mayo de 2013

Página 3 de 15



 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0731

Seguros del Estado	61-44-101014721	Cumplimiento del contrato	05/09/2014	10/04/2015	10'400.000
Seguros del estado	61-44-101014721	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	05/09/2014	10/10/2017	10'400.000
Seguros del estado	61-44-101014721	Estabilidad y calidad de la obra	5 años mas	-	15'600.000
Seguros del estado	61-44-101014721	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	05/09/2014	10/04/2015	20'800.000
Seguros del estado	61-40-101004983	Predios labores y operaciones	05/09/2014	10/10/2014	123'200.000

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

BALANCE PRESUPUESTAL

Valor del Contrato:	\$52'000.000	
Primer pago Anticipo 40%:		\$ 20'800.000
Segundo pago y final:		\$ 31'200.000
<hr/>		
SUMAS IGUALES:	\$52'000.000	\$ 52'000.000

CANTIDADES DE OBRA INICIALES CONTRATO DE OBRA N° PCD-140 DE 2014:

Aprobado 15 de mayo de 2013

Página 4 de 15

	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0731

ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLARRICA - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO FÍSICO MUNICIPAL

OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO DE ALCANTARILLADO QUE ATRAVIESA EL POLIDEPORTIVO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLARRICA TOLIMA

PROPUESTA ECONÓMICA

ELABORADA POR: **MONTE PÉREZ INGENIERÍA S.A.S.**

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT. PRESUP.	VALOR UNIT.	VALOR PARCIAL PRES.
1.1	Suministro e instalación de tubería plástica o lisa Normal (Norma Colombiana 3722-1)				
1.1.1	De 0.00 a 2.00 mts de profundidad	M	47.45	\$ 45.000,00	\$ 2.137.250,00
1.1.2	De Diámetro 8" a 200 mm	M	17.00	\$ 200.000,00	\$ 3.400.000,00
1.1.3	De 2.00 a 4.00 mts de profundidad	M	1.00	\$ 45.000,00	\$ 45.000,00
1.1.4	De Diámetro 8" a 200 mm	M	5.00	\$ 200.000,00	\$ 1.000.000,00
	SUBTOTAL COSTO CAPITULO 1				\$ 6.582.250,00
2.1	CONSTRUCCIÓN DE POZOS Y CAJAS DE INSPECCIÓN				
2.1.1	Pozos de Diámetro interior = 1.20 mts				
2.1.1.1	Rejilla cáñama en concreto de 0.00 a 0.20 mts	UND	1.00	\$ 430.000,00	\$ 430.000,00
2.1.1.2	Rejilla en concreto de 0.20 a 0.20 mts	M	4.00	\$ 500.000,00	\$ 2.000.000,00
2.1.1.3	Rejilla en concreto de 0.20 a 0.20 mts	UND	1.00	\$ 250.000,00	\$ 250.000,00
2.1.1.4	Rejilla en concreto de 0.40 mts antezerraje 0.40 mts	UND	10.00	\$ 200.000,00	\$ 2.000.000,00
2.1.1.5	Rejilla en concreto e instalación anti-tapa tráfico pesado	UND	1.00	\$ 400.000,00	\$ 400.000,00
2.1.2	Caja de Inspección				
2.1.2.1	Caja de Inspección 0.60 x 1.00 mts	UND	1.00	\$ 350.000,00	\$ 350.000,00
	SUBTOTAL COSTO CAPITULO 2				\$ 4.360.000,00
	TOTAL COSTO DIRECTO DE OBRA				\$ 10.942.250,00
	COSTOS INDIRECTOS (A.T.U.)				
	Administración (%)	%	13.50%		\$ 1.477.203,75
	Impuestos (%)	%	0.45%		\$ 492.401,25
	Provisiones (%)	%	5.00%		\$ 547.125,00
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS		20.00%		\$ 2.516.730,00
	TOTAL COSTO DE OBRA, INCLUIDO A.T.U.				\$ 13.458.980,00

ELABORADA POR: MONTE PÉREZ INGENIERÍA S.A.S. - CENITENTE


MIGUEL DARIO MONTES PÉREZ
 Rep. Legal MONTE PÉREZ INGENIERÍA S.A.S.
 C.R. # 13.028.645 de Cerezo
 M.E. # 200720856440341

CANTIDADES FINALES DEL CONTRATO DE OBRA PCD-140 DE 2014:

Aprobado 15 de mayo de 2013



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

REGISTRO
INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-020

Versión: 01

7 de nuestro número

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA EJECUTADA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CONDICIONES ACTUALIZADAS		PRESUPUESTO		VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
						CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL			
1	FINANCIACIÓN				1.574.177,00		44,75	1.574.177,00	44,75	1.574.177,00		1.574.177,00
	Subtotal Costo Capital				5.242.818,00			5.242.818,00		5.242.818,00		5.242.818,00
2	EXPLANTACIÓN DE BARRERAS DE DEFENSA											
2.1	Excavaciones y relleno											
2.1.1	De 0 a 27 de más de 100 m	M3	12,44	320.800,00	3.990,24		94,77	3.990,24	94,77	3.990,24	94,77	3.990,24
2.1.2	Excavaciones en relleno hasta 100 m	M3	20,54	1.248.000,00	25.620,00		18,96	25.620,00	18,96	25.620,00	18,96	25.620,00
2.1.3	Excavaciones en conglomerado	M3	11,96	1.180.000,00	14.100,00		17,98	14.100,00	17,98	14.100,00	17,98	14.100,00
2.1.4	De 2 a 10 de más de 100 m	M3	19,24	1.100.000,00	21.160,00		37,11	21.160,00	37,11	21.160,00	37,11	21.160,00
2.1.5	Excavaciones en relleno hasta 100 m	M3	27,00	1.100.000,00	29.700,00		37,11	29.700,00	37,11	29.700,00	37,11	29.700,00
2.1.6	Excavaciones en conglomerado	M3	11,96	1.180.000,00	14.100,00		17,98	14.100,00	17,98	14.100,00	17,98	14.100,00
2.2	DEMOLECIONES											
2.2.1	Demolición de obra en concreto	M3	10,44	3.200.000,00	33.408,00		1,79	33.408,00	1,79	33.408,00	1,79	33.408,00
2.3	RETIRO DE MATERIAL SOBREPORTE											
2.3.1	Retiro de subcapas hasta 15 cm y hasta 100 m	M3	18,74	1.100.000,00	20.614,00		18,39	20.614,00	18,39	20.614,00	18,39	20.614,00
	Subtotal Costo Capital				5.242.818,00			5.242.818,00		5.242.818,00		5.242.818,00
3	RENTAS											
3.1	Rentado de equipos											
3.1.1	Suministro e instalación de material de mano para el trabajo de excavación y relleno	M3	18,74	1.100.000,00	20.614,00		18,39	20.614,00	18,39	20.614,00	18,39	20.614,00
3.2	Rentado de Alambres											
3.2.1	Suministro e instalación de material de mano para el trabajo de excavación y relleno	M3	18,74	1.100.000,00	20.614,00		18,39	20.614,00	18,39	20.614,00	18,39	20.614,00
3.3	Suministro e instalación de material de mano para el trabajo de excavación y relleno	M3	18,74	1.100.000,00	20.614,00		18,39	20.614,00	18,39	20.614,00	18,39	20.614,00
4	CONCEPCIÓN											
4.1	Provisión y suministro de material de mano para el trabajo de excavación y relleno	M3	18,74	1.100.000,00	20.614,00		18,39	20.614,00	18,39	20.614,00	18,39	20.614,00
4.2	Provisión y suministro de material de mano para el trabajo de excavación y relleno	M3	18,74	1.100.000,00	20.614,00		18,39	20.614,00	18,39	20.614,00	18,39	20.614,00
4.3	Provisión y suministro de material de mano para el trabajo de excavación y relleno	M3	18,74	1.100.000,00	20.614,00		18,39	20.614,00	18,39	20.614,00	18,39	20.614,00
5	TRABAJO DE PAVIMENTACIÓN											
5.1	Trabajo de pavimento rígido con concreto	M2	19,24	1.100.000,00	21.160,00		1,74	21.160,00	1,74	21.160,00	1,74	21.160,00
5.2	Trabajo de pavimento rígido	M2	19,24	1.100.000,00	21.160,00		1,74	21.160,00	1,74	21.160,00	1,74	21.160,00
5.3	Trabajo de pavimento rígido	M2	19,24	1.100.000,00	21.160,00		1,74	21.160,00	1,74	21.160,00	1,74	21.160,00
5.4	Trabajo de pavimento rígido	M2	19,24	1.100.000,00	21.160,00		1,74	21.160,00	1,74	21.160,00	1,74	21.160,00
6	TRABAJO DE PAVIMENTACIÓN											
6.1	Trabajo de pavimento rígido con concreto	M2	19,24	1.100.000,00	21.160,00		1,74	21.160,00	1,74	21.160,00	1,74	21.160,00
6.2	Trabajo de pavimento rígido	M2	19,24	1.100.000,00	21.160,00		1,74	21.160,00	1,74	21.160,00	1,74	21.160,00
6.3	Trabajo de pavimento rígido	M2	19,24	1.100.000,00	21.160,00		1,74	21.160,00	1,74	21.160,00	1,74	21.160,00
6.4	Trabajo de pavimento rígido	M2	19,24	1.100.000,00	21.160,00		1,74	21.160,00	1,74	21.160,00	1,74	21.160,00
7	TRABAJO DE PAVIMENTACIÓN											
7.1	Trabajo de pavimento rígido con concreto	M2	19,24	1.100.000,00	21.160,00		1,74	21.160,00	1,74	21.160,00	1,74	21.160,00
7.2	Trabajo de pavimento rígido	M2	19,24	1.100.000,00	21.160,00		1,74	21.160,00	1,74	21.160,00	1,74	21.160,00
7.3	Trabajo de pavimento rígido	M2	19,24	1.100.000,00	21.160,00		1,74	21.160,00	1,74	21.160,00	1,74	21.160,00
7.4	Trabajo de pavimento rígido	M2	19,24	1.100.000,00	21.160,00		1,74	21.160,00	1,74	21.160,00	1,74	21.160,00
8	TRABAJO DE PAVIMENTACIÓN											
8.1	Trabajo de pavimento rígido con concreto	M2	19,24	1.100.000,00	21.160,00		1,74	21.160,00	1,74	21.160,00	1,74	21.160,00
8.2	Trabajo de pavimento rígido	M2	19,24	1.100.000,00	21.160,00		1,74	21.160,00	1,74	21.160,00	1,74	21.160,00
8.3	Trabajo de pavimento rígido	M2	19,24	1.100.000,00	21.160,00		1,74	21.160,00	1,74	21.160,00	1,74	21.160,00
8.4	Trabajo de pavimento rígido	M2	19,24	1.100.000,00	21.160,00		1,74	21.160,00	1,74	21.160,00	1,74	21.160,00

0731

 CONTRALORÍA <small>DEL PODER JUDICIAL</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0731

OBSERVACIONES PRELIMINARES DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. PCD-140 DE 2014:

- Es importante realizar éste tipo de intervenciones en el Municipio de Villarrica, teniendo en cuenta que por su topografía y geología, maneja niveles freáticos complejos, lo que origina en ocasiones, complicaciones en la infraestructura; además de que ésta intervención hace parte de una gran inversión que se debe realizar en el municipio de acuerdo a éstas afectaciones.

OBSERVACION ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No 1:

La Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007, entre otros, manifiestan ampliamente las funciones del supervisor y la vigilancia que debe existir sobre los contratos estatales.

Así mismo el Dr. Ricardo Hoyos Duque mediante sentencia 14436 del consejo de Estado, sección tercera de 22 de junio de 2001 con número de radicación 44001-23-31-000-1996-0686-01, menciona que el anticipo es un "Préstamo", que debe ser reintegrado mediante amortizaciones en los pagos parciales.

De igual manera la cláusula séptima del contrato de obra PCD-140 de 2014 en su párrafo primero, hace referencia al reintegro de los rendimientos financieros generados de los recursos entregados al contratista a la cuenta que indique la Tesorería Municipal.

De acuerdo a lo anterior, no se encuentra soporte alguno relacionado con el reintegro por parte del contratista hacia el Municipio sobre los rendimientos financieros generados en su cuenta, con la respectiva certificación bancaria.

Lo anterior, causado por la falta de una supervisión completa, en donde se verifique el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones por parte del contratista.

Por consiguiente, se constituye en una presunta utilidad extra para el contratista sin soporte alguno, lo que al mismo tiempo produce un presunto detrimento o desviación de recursos.

Aprobado 15 de mayo de 2013

Página 9 de 15



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAUCA	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0731

**OBSERVACION ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL
No 2:**

El contrato PCD-140 de 2014 objeto de la presente auditoría, plantea como necesidad, el mejoramiento de las condiciones sanitarias y relacionadas con los niveles freáticos que se presentan en el sector del polideportivo cubierto del municipio de Villarrica, que venía siendo afectado, entre otros por la filtración de aguas servidas, además de las escorrentías propias de las condiciones geográficas e hidrológicas, argumentando también mal estado en el alcantarillado existente y que aparte de ser una afectación permanente, ésta se acentúa en época de invierno además que se incrementa el riesgo de posibles eventos de remoción en masa por la filtración de agua del alcantarillado, que asociado con el problema geológico que presenta el municipio se hace imperioso la ejecución de éste tipo de obras en el Municipio; no sin antes mencionar el cumplimiento de las exigencias establecidas en el Documento RAS-2000.

Como se mencionó en el informe técnico de las obras objeto del contrato PCD-140 de 2014, la obra presenta las siguientes deficiencias técnicas y operativas que fueron detectadas en la visita de campo y que a la postre conllevó que la necesidad no se cumpliera como son:

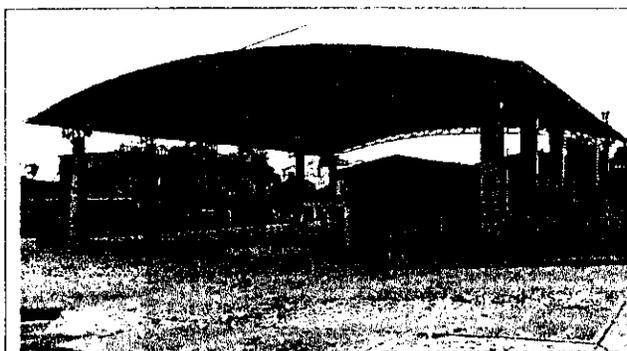
1. Se evidenció que se construyó la línea de alcantarillado, por debajo de otra obra que se encontraba ya en ejecución (Polideportivo cubierto); incumpliendo con ello lo normado en el documento "Ras 2000" Reglamento técnico del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, el cual entre otros numerales, especialmente el 2.5.2 y el 2.5.6, "Disposición General de las Tuberías de Alcantarillado" establece que la red de alcantarillado debe tener su trazado por las vías, aproximadamente a $\frac{1}{4}$ de la calzada y no menor a 0,5 metros de la acera, pero cuando el sistema es combinado entre aguas lluvias y negras, ésta tubería debe ir por el eje de la vía. También se establece que la tubería genera una servidumbre de 1,5 metros, en donde no puede haber ningún elemento incluyendo árboles. También manifiesta que es importante analizar los corredores y predios. En términos técnicos, efectivamente la red de alcantarillado se instala sobre la vía, en el sentido de facilitar acometidas, arreglos, actualizaciones, supervisión, etc, lo que no se puede realizar cuando se encuentra una construcción sobre ésta red. Así mismo es contraproducente teniendo en cuenta el tema de la cimentación en cercanía a una red de acueducto o alcantarillado por razones de posibles fallas o fugas, lo que origina un inminente asentamiento diferencial por concepto de saturación del suelo

 CONTRALORÍA MUNICIPAL	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

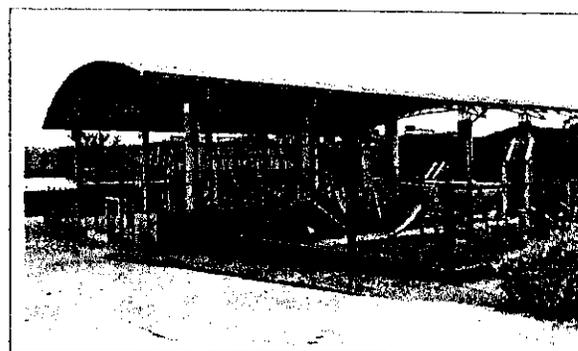
0731

y su posterior colapso de la estructura, configurando una total improvisación. Afectación totalmente irreversible.

2. Se pudo constatar y evidenciar que el problema de filtración de agua con su correspondiente saturación del suelo, niveles freáticos, percolación; no se solucionó con las obras construidas, como consecuencia de la ejecución de las mismas, sin tener en cuenta aspectos de orden técnico como por ejemplo el tipo de suelo antes de iniciar las obras en el sector, el plan maestro de alcantarillado del municipio y que obedezca a la normativa, catastro de redes de alcantarillado, etc.
3. En la respectiva visita al municipio de Villarrica, en entrevistas realizadas con la comunidad, incluyendo el Secretario de Planeación Diego Armando Cruz Vásquez, manifestaron y corroboraron la situación detectada en el informe técnico, en especial, que las obras de alcantarillado construidas, no solucionaron los problemas de filtración de agua que traduce en inconvenientes de niveles freáticos altos, percolación, saturación del suelo, etc; por lo que los riesgos siguen latentes.



1. Polideportivo por donde cruza el alcantarillado



2. Polideportivo donde se encuentra el alcantarillado

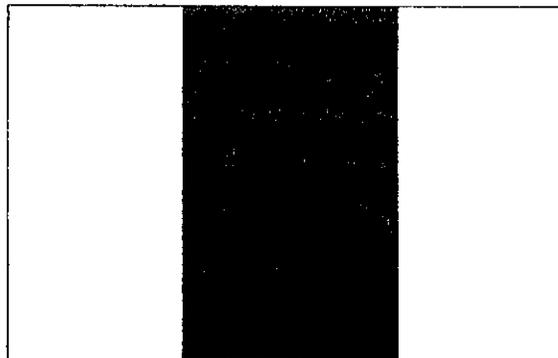
ES

 CONTRALORÍA DEL ESTADO DE CHIAPAS	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0731



3. Sitio particular por donde cruza el alcantarillado en su parte inferior



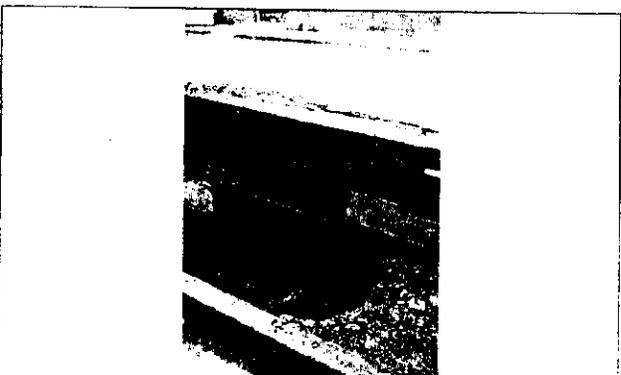
4. Posibles humedades en las construcciones aledañas causadas por niveles freáticos altos



5. Zonas húmedas permanentes aledañas



6. Municipio totalmente pendiente, lo que genera que el sitio de la obra sea deprimido



7. Detalle de saturación del suelo próximo a la obra



8. Sitio de remoción de tierra actual

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLARRICA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0731

4. Evaluado los soportes que hacen parte de la carpeta del contrato PCD-140 de 2014, en las instalaciones de la administración municipal, y con el fin de conocer y constatar la gestión de los servidores públicos que participan en el proceso (invitación, propuesta, contratación y ejecución), se evidenció que no aparece ningún documento donde se acredite la manifestación de la inadecuada intervención, evidenciando que se incumplió entre otros, con lo normado en la Ley 1474 de 2011 en su artículo 82 *"...modifíquese el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así: Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivadas de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría..."*; al no haberse realizado ningún pronunciamiento técnico, con el fin de advertir que dentro del acto contractual, se encontraban los problemas anteriormente mencionados y conllevaron al no cumplimiento en cuanto a la necesidad, ya que el problema de filtración de agua producto de niveles freáticos altos y su correspondiente saturación del suelo, percolación etc., nunca se solucionó.

Adicionalmente, es una obra que finalmente dentro de su proceso, no cumple con el objeto social proyectado, no beneficia a la comunidad en cuanto a la solución de temas relacionados con los niveles freáticos mencionados en el acto contractual, saturación del suelo, percolación, posibles ascensiones capilares, entre otros y es así como los inconvenientes continúan en el municipio de Villarrica Tolima, incluso en el sitio de las obras, observándose humedad permanente, comportamientos propios de las leyes de la física y la hidrología, la mencionada saturación del suelo, percolación, etc., que se evidencia en el informe técnico adjunto.

En el mismo orden de ideas, y como indicio de una mala contratación en cuanto a invitación y propuesta, tenemos el nombre del objeto que preceptúa *"Construcción del tramo de alcantarillado que atraviesa el polideportivo del casco urbano del municipio de Villarrica Tolima"*, donde se menciona la frase *"...atraviesa el polideportivo..."*; por idoneidad, experiencia, conocimiento, y demás en contratación y obras públicas por parte de los profesionales participantes en el proceso; se debió hacer una acción de orden técnico para manifestar y corregir el problema técnico que conllevó a la no solución del problema de niveles freáticos, saturación del suelo y demás.

af

 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01	

0731

Del mismo modo se menciona dentro del citado contrato PCD-140 de 2014 que *"...al efectuarse la excavación para la construcción de la zapatas (del polideportivo), se evidenció que el alcantarillado se encontraba colapsado al situarse una estructura en piedra deterioradas y con filtraciones generando una conducción simultánea de aguas servidas y aguas lluvias, además de la recepción de las de las aguas servidas y lluvias generadas en la plaza de mercado, lo cual desestabiliza el talud del terreno donde se ejecuta la obra ya mencionada, dentro del marco del convenio citado en el acápite anterior y las extensiones de terreno cercano, al igual que altera el nivel freático del suelo generando socavación del mismo representando un inminente riesgo para la estructura del polideportivo como las unidades de vivienda situadas a su alrededor..."*. De lo anterior se puede inferir que las obras de alcantarillado ejecutadas se realizaron para subsanar otros problemas técnicos que venía presentando las obras para la construcción de un polideportivo en el mismo sitio.

Se encuentra entonces que no solo es una inversión que no cumple con aspectos administrativos y técnicos, sino que además es una obra nociva que puede ser perjudicial por razones de atentar contra el Polideportivo recientemente construido ubicado en el mismo sitio de la obra objeto del presente informe, además de las construcciones aledañas, en donde existe un riesgo potencial de desestabilización de la cimentación, filtración capilar, además de posible demolición en caso de ampliación, reparación o mejoramiento del alcantarillado; por consiguiente estamos frente a un presunto detrimento patrimonial por el valor total del contrato: Cincuenta y dos millones de pesos m/cte. (\$52'000.000). Por lo tanto se dejan las observaciones con incidencia fiscal y disciplinaria en consideración de lo anteriormente expuesto.

4. CUADRO DE OBSERVACIONES

No.	Incidencia de las Observaciones							Pag.
	Administrativa	Beneficio Auditoría	Sancionatorio	Fiscal	Valor	Disciplinario	Penal	
1	X					X		9
2	X			X	\$52.000.000	X		10
Total					\$52.000.000			

Son: Cincuenta y dos millones de pesos m/cte.



**REGISTRO
INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES**

Proceso: CF-Control Fiscal

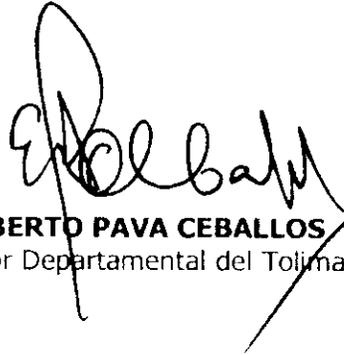
Código: RCF-020

Versión: 01

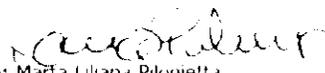
De conformidad con la **Resolución No. 351 del 22 de octubre de 2009**, por medio de la cual se reglamenta los Planes de Mejoramiento, la Entidad debe diligenciar inicialmente el Formato respectivo de acuerdo con la descripción de los Hallazgos Administrativos y su correspondiente codificación relacionados en documento anexo, que se encuentra colgada en la Página www.contraloriatolima.gov.co; así como el Formato de "Seguimiento a la Ejecución de los Planes de Mejoramiento", el cual se deberá remitir en las fechas establecidas en la referida Resolución.

El Plan debe enviarse a la ventanilla Única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el Piso 7º de la Gobernación del Tolima, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción del presente oficio.

Cordialmente,



EDILBERTO PAVA CEBALLOS
Contralor Departamental del Tolima



Aprobó: Marta Liliana Pilonietta
Contralora Auxiliar

Revisó: Andrea Marcela Molina Araméndiz
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Elaboró: John Fredy Torres Reyes
Profesional Especializado

Aprobado 15 de mayo de 2013

Página 15 de 15

